

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**18882** *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se corrigen errores de la de 22 de septiembre de 2000, por la que se conceden las becas de la Academia de España en Roma.*

Advertido error en la Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se conceden las becas de la Academia de España en Roma («Boletín Oficial del Estado» del 27), se procede a continuación a su oportuna corrección:

En el apartado a) becas subvencionadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores, especialidad de Grabado, donde dice: «Don Luis Javier García Gayá», debe decir: «Don Luis Javier Gayá Soler».

Madrid, 2 de octubre de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. de firma (Resolución de 23 de marzo de 1998), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Rafael Rodríguez-Ponga.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**18883** *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2000, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la exención prevista en el artículo 7.1) de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, al Premio Antonio López Ferreiro de Investigación Humanística y al Premio Galicia de Investigación Humanística para Investigadores Jóvenes, correspondientes a los Premios Galicia de Investigación 2000, convocados por Orden de 14 de junio de 2000, de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia.*

Vista la instancia formulada por la Secretaría General de Investigación y Desarrollo de la Presidencia de la Xunta de Galicia, presentada con fecha 30 de junio de 2000 en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se solicita la concesión de la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos, prevista en el artículo 7.1) de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín Oficial del Estado» del 10), al Premio Antonio López Ferreiro de Investigación Humanística y al Premio Galicia de Investigación Humanística para Investigadores Jóvenes, correspondientes a los Premios Galicia de Investigación 2000, convocados por Orden de 14 de junio de 2000,

de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia.

Adjunto a la solicitud se acompaña la siguiente documentación:

Decreto 202/1998, de 25 de junio, por el que se crean los Premios Galicia de Investigación.

Decreto 138/1999, de 7 de mayo, por el que se modifica el Decreto 202/1998, de 25 de junio, por el que se crean los Premios Galicia de Investigación.

Orden de 14 de junio de 2000, por la que se convoca el Premio Antonio López Ferreiro de Investigación Humanística y el Premio para Investigadores Jóvenes (área de Humanidades), correspondientes a los Premios Galicia de Investigación 2000.

Publicación de la convocatoria de los premios en un periódico de gran circulación nacional.

Resultando que, el Decreto 202/1998, de 25 de junio («Diario Oficial de Galicia» de 8 de julio), por el que se crean los Premios Galicia de Investigación, entre otras disposiciones, establece:

«Artículo 1.

Se instituyen los Premios Galicia de Investigación, patrocinados por la Xunta de Galicia, como recompensa, expresión de reconocimiento social y estímulo a la labor investigadora en sus distintas proyecciones.»

«Artículo 2.

Los Premios Galicia de Investigación se otorgarán en cuatro grandes áreas, con las siguientes denominaciones:

Premio Eugenio Montero Ríos de Investigación Social.  
Premio Antonio Casares y Rodrigo de Investigación Científico-Técnica.  
Premio Antonio López Ferreiro de Investigación Humanística.  
Premio José Varela de Montes de Investigación Sanitaria.»

«Artículo 4.

Los premios establecidos en el apartado 2.º tendrán una periodicidad de cuatro años y se convocarán uno cada año, en el orden indicado, empujando por el de Investigación Social.»

«Artículo 7.

Cada uno de los premios anteriores irá acompañado de un Premio Galicia de Investigación (... área ...) para Jóvenes Investigadores... Cada premio, que tendrá una periodicidad de cuatro años, ...»

«Artículo 9.

Los Premios Galicia serán convocados por Orden de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública, a propuesta de la Secretaría General de Investigación y Desarrollo...»

«Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores de igual o inferior rango en relación con los Premios de Investigación Xunta de Galicia.»